

RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0078-2026-DGA-UNP

Piura, 12 de marzo de 2026

VISTO:

El **Expediente N° 316-0601-26-7** de fecha 25 de febrero de 2026, que anexa la Resolución de Dirección General de Administración N.º 0326-2025-DGA-UNP; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N.º 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el artículo 8 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, aprobado en sesión plenaria de Asamblea Estatutaria del 13 de octubre de 2014 (Ley N° 30220-Ley Universitaria);

Que, el artículo 8 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales: 8.4 Administrativo implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo, y; 8.5 Económico implica la potestad auto determinativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Carta N.º 01-2026-NICOLE GROUP de fecha 25 de febrero de 2026, suscrito por el Gerente General de la Empresa ENGINEER & CONSULTANT NICOLE GROUP E.I.R.L, se pone en conocimiento la necesidad de continuar con la ejecución del pago dispuesto en la Resolución de Dirección General de Administración N.º 0326-2025-DGA-UNP;

Que, mediante **Resolución de Dirección General de Administración N.º 0326-2025-DGA-UNP** de fecha 29 de agosto de 2025, se resolvió:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, el importe adeudado ascendente a un total de **S/ 41,000.00 (cuarenta y un mil con 00/100 Soles.)**, a favor de la **Empresa ENGINEER & CONSULTANT NICOLE GROUP E.I.R.L**, por concepto de Reconocer el Crédito por el Servicio de Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con CUI N° **2487558**; de conformidad con lo indicado mediante **Oficio N°425-2025-ABAST-UNP** de fecha 29 de enero de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la UNP y el Informe N° 281-2025-OCAJ-UNP de fecha 11 de marzo del 2025, y demás fundamentos desarrollados en la parte considerativa de la presente Resolución. **ARTÍCULO 2.- DISPONER**, a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de la Universidad Nacional de Piura, realicen los trámites correspondientes para la cancelación de la obligación pendiente de pago en su oportunidad, conforme al cronograma alcanzado por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, mediante **Informe N° 349-2025/UP-OPyPTO-UNP de fecha 03 de abril de 2025**, como sigue:

AÑO 2026	
1ER TRIMESTRE	S/41,000.00
TOTAL	S/41,000.00

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente Resolución y sus antecedentes a la **Unidad de Recursos Humanos**, para que ponga en conocimiento de la **Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios** la presente Resolución e inicie las acciones que correspondan para el deslinde de responsabilidades de los servidores y/o funcionarios que han propiciado que las prestaciones efectuadas por el proveedor se hayan realizado sin que haya mediado un contrato válido, para lo cual la Unidad de Abastecimiento deberá brindar la información que ésta solicite; conforme lo señalado en el **Oficio N°425-2025-ABAST-UNP** de fecha 29 de enero 2025, suscrito por la Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. **ARTÍCULO 4.- HÁGASE**, de conocimiento la presente Resolución a las Unidades de Tesorería; Contabilidad; Oficina Central de Asesoría Jurídica; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y demás órganos administrativos de la Universidad Nacional de Piura. **ARTÍCULO 5.- NOTIFICAR**, la Resolución al proveedor, en su domicilio.

Que, mediante **Informe N° 324-2026-UP-OPYPTO-UNP**, de fecha 09 de marzo de 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informan que el mismo se encuentra debidamente incluido en el Certificado Presupuestal correspondiente, conforme a lo señalado en el Informe N° 107-2026-UP-OPYPTO-UNP, para conocimiento y fines pertinentes:

Para la H.T. N.º 316-0601-26-7

RESOLUCION	META	CLASIFICADOR	MESES	TOTAL
RESOLUCION N° 326-DGA-2025	META 20	23.24.21	ENERO-MARZO	41,000.00



RESOLUCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 0078-2026-DGA-UNP

Piura, 12 de marzo de 2026

Que, conforme al principio de anualidad presupuestal y a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441 – Sistema Nacional de Tesorería, corresponde autorizar la ejecución del gasto en el presente ejercicio fiscal, toda vez que la obligación se encuentra previamente reconocida, se cuenta con la certificación presupuestal correspondiente, y su cumplimiento garantiza la continuidad de los compromisos adquiridos por la Universidad, evitando retrasos en la ejecución de la política institucional y asegurando el correcto manejo de los recursos públicos;

Que, de acuerdo con la Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se establece que la elaboración, asignación y ejecución del presupuesto público debe realizarse conforme a principios de legalidad, eficiencia, eficacia y control, asegurando que los recursos se utilicen únicamente para los fines autorizados y dentro del ejercicio fiscal correspondiente, reforzando la cobertura presupuestal otorgada para el presente pago;

Que, el inciso 3) del artículo 175 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, prescribe: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)”, señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera”;

Que, el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 037-CU-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, establece: Funciones Generales de la Dirección General de Administración: “(...) 44.13 Emitir actos administrativos o de administración que correspondan en el marco de las competencias asignadas en la normatividad vigente”. “(...) 44.15 Expedir resoluciones en las materias de su competencia”. “(...) 44.16 Las demás funciones que le asigne el Rectorado en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa (...)”;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General de Administración, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - AUTORIZAR la ejecución presupuestal por el importe de S/ 41,000.00 (cuarenta y un mil con 00/100 soles), a favor de la empresa ENGINEER & CONSULTANT NICOLE GROUP E.I.R.L., correspondiente al servicio de Reformulación del Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de la Residencia Universitaria en la Universidad Nacional de Piura, distrito de Castilla, provincia de Piura, departamento de Piura”, con CUI N.° 2487558, en cumplimiento de la Resolución de Dirección General de Administración N.° 0326-2025-DGA-UNP, de fecha 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º. - CARGAR, el egreso que ocasione el cumplimiento de la presente resolución a la cobertura presupuestaria otorgada mediante **Informe N.° 324-2026-UP-OPyPTO-UNP**, de fecha **09 de marzo de 2026**, conforme al siguiente detalle:

Para la H.T. N.° 316-0601-26-7

RESOLUCION	META	CLASIFICADOR	MESES	TOTAL
RESOLUCION N° 326-DGA-2025	META 20	23.24.21	ENERO-MARZO	41,000.00

ARTÍCULO 3º. - PRECISAR que la presente resolución no constituye un nuevo reconocimiento de deuda, sino acto de ejecución presupuestal del monto previamente reconocido mediante Resolución de Dirección General de Administración N.° 0326-2025-DGA-UNP, de fecha 29 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

TGGS/DRR
C.c.: RECTOR
OPyPTO (2)
UT
UC
UA
URH (2)
OCAJ
INT
ARCHIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Mg. TOMAS G. GÓMEZ SERNAQUE
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN